



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA
PRIMARIA

CICLO 2024-2025

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

GRADO:

NOMBRE DEL PADRE DE FAMILIA:

FECHA:

ÍNDICE

TÍTULOS Y CAPÍTULOS	Pág.	
TÍTULO PRIMERO:		
Disposiciones Generales.....	2	
TÍTULO SEGUNDO:		
Principios Fundamentales.....	2	
CAPÍTULO I:		
Misión.....	2	
CAPÍTULO II:		
Visión.....	2	
CAPÍTULO III:		
Principios de Summerhill.....	2	
TÍTULO TERCERO:		
Normas Administrativas.....	3	
CAPÍTULO IV:		
Inscripción y Reinscripción.....	3	
CAPÍTULO V:		
Cuotas y Pagos.....	3	
CAPÍTULO VI:		
Becas y Colegiaturas.....	4	
CAPÍTULO VII:		
Pérdidas y Cuidados de útiles.....	4	
CAPÍTULO VIII:		
Excursiones o Visitas Guiadas.....	4	
CAPÍTULO IX:		
Daños.....	4	
TÍTULO CUARTO:		
Prevencciones Generales.....	4	
CAPÍTULO X:		
Seguro de Gastos Médicos.....	5	
CAPÍTULO XI:		
Solicitud de Documentos.....	5	
CAPÍTULO XII:		
Credencial.....	5	
 TÍTULO QUINTO:		
Las normas Académicas.....	6	
		TITULO SEXTO:
		Normas disciplinarias.....
		6
		CAPITULO XIII:
		Justificación.....
		6
		CAPITULO XIV:
		Procedimiento Disciplinario.....
		6
		TÍTULO SÉPTIMO:
		Normas para ingreso al plantel.....
		7
		TITULO OCTAVO:
		Consideraciones generales.....
		7
		Tabla de normas y consecuencias:
		7
		Imprevistos
		11

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento, tiene por objeto regular los estándares de convivencia entre estudiantes y el entorno institucional que proporciona la Escuela SUMMERHILL LOS BELENES ZAPOPAN, entendiéndose con esto, que el estudiante interactúe de manera adecuada y consciente con sus pares, el capital humano que compone la institución, así como las instalaciones del colegio y los servicios que este pueda proporcionar.

ARTÍCULO 2.- El presente reglamento es de orden institucional, con apego a las leyes de educación que nos rigen en el Estado de Jalisco y en el ámbito federal, con las normas especiales de orden público sobre los niños, niñas y adolescentes, de interés social y de observancia general. La institución cuenta con autorización y reconocimiento por parte de la Secretaría de Educación Jalisco.

TÍTULO SEGUNDO Principios Fundamentales

CAPITULO I Misión

ARTÍCULO 3.- Formar personas felices, exitosas con voluntad de ayudar a la sociedad y con un sano desarrollo físico, emocional e intelectual, que cuenten con las competencias necesarias para enfrentarse a los retos del mundo actual.

A través de nuestros principios y programas educativos buscamos:

- I. Producir un impacto positivo en el desarrollo integral de los padres, estudiantes y personal que forman parte de la Comunidad Summerhill.
- II. Propiciar el trabajo en un ambiente de pensamiento libre y crítico.
- III. Fomentar la creatividad, la colaboración interpersonal y sobre todo el respeto e interés por la vida y la naturaleza.
- IV. Formar niños y niñas seguros de sí mismos, que crezcan con desenvoltura, naturalidad y afecto.

CAPITULO II Visión

ARTÍCULO 4.- Ser la mejor opción para la formación competente, bilingüe, tecnológica e integral de los niños, niñas y adolescentes de la zona Tabachines y sus alrededores, quienes saldrán de nuestro colegio completamente preparados para ingresar a cualquiera de las más

prestigiosas instituciones de educación a nivel nacional e internacional. Nuestros estudiantes serán reconocidos por ser personas capaces de realizar cambios positivos en la sociedad y por su calidad como seres humanos.

CAPITULO III Principios de Summerhill

ARTÍCULO 5.- Los principios Summerhill son las normas e ideas fundamentales que rigen el pensamiento, la conducta y la educación en esta institución. Es esencial que los niños y niñas crezcan con principios sólidos, claros y humanitarios para que en un futuro se conviertan en adultos libres, capaces de crear un mundo mejor para todos. Tomando en consideración:

- I. Trabajar con entusiasmo para generar experiencias positivas en los niños, niñas y personal del colegio.
- II. La educación es intelectual y afectiva. Nos conducimos con la firme convicción de que los niños y niñas son seres bondadosos y ausentes de malicia.
- III. Las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad Summerhill está basada en el respeto constante. Primero el diálogo abierto y la tolerancia que los prejuicios morales.
- IV. Buscar cotidianamente y en cada una de nuestras acciones desarrollar y fortalecer el SER antes que el hacer y el tener.
- V. Ante las circunstancias adversas, debe dominar la reflexión y la apertura al cambio, asumiendo las dificultades como una oportunidad (resiliencia).
- VI. Impulsar el arte para fomentar la percepción y el pensamiento crítico, así como la conciencia social, personal y colectiva.
- VII. Estimular la creatividad y dar significado a la relación entre el niño y su entorno, para que tenga la libertad de descubrirlo por sí mismo, sin imponer los conceptos adultos sobre lo que es importante o bueno.
- VIII. Uso limitado de los libros, realizando dinámicas y métodos de investigación enfocados a despertar en los niños la motivación y el interés por aprender, brindarles las herramientas necesarias para desarrollarse en la vida cotidiana.

- IX. Fomentar el interés por las artes, el deporte y el cuidado del medio ambiente.
- X. Utilizar las TICS como herramienta primordial para el desarrollo integral y de vanguardia.
- XI. La medida principal del progreso es tener cada vez mayor integración de niños a la familia SUMMERHILL; que los niños sean felices y obtengan aprendizajes significativos constantemente.
- XII. Los directivos del colegio y el personal docente y administrativo trabajamos de forma colaborativa durante cada ciclo escolar, con el fin de brindar el apoyo que los estudiantes necesitan para crecer como seres íntegros.
- XIII. Respetar incondicionalmente la vida y la libertad. Educar para la paz y la sana convivencia, fomentando la creación de vínculos de amistad y solidaridad sin importar raza, edad, sexo, profesión, educación o nivel económico.

**TITULO TERCERO
NORMAS ADMINISTRATIVAS**

**CAPITULO IV
INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN**

ARTÍCULO 6.- Sólo podrán inscribirse aquellos estudiantes de nuevo ingreso que cumplan los requisitos establecidos en el proceso de admisión.

ARTÍCULO 7.- La Dirección de Summerhill los Belenes Zapopan a partir del cumplimiento del proceso de admisión de nuevo ingreso determinará si las características del colegio son idóneas para el estudiante aspirante.

Para los estudiantes de reingreso el comité de convivencia tendrá el derecho de decidir si la institución es apta para las necesidades del estudiante.

ARTÍCULO 8.- Para la reinscripción es necesario estar al corriente con sus pagos y contar con los documentos académicos y disciplinarios.

- a) Durante el mes de diciembre del ciclo escolar vigente se enviará por WhatsApp oficial la solicitud de inscripción.
- b) En caso de estudiantes con algún impedimento para inscribir se citará a los padres de familia para tomar las medidas y acuerdos necesarios.

ARTÍCULO 9.- Es responsabilidad de los Padres de Familia dar los datos reales y actualizados de teléfono y domicilio en plataforma de Educapp.

**CAPÍTULO V
CUOTAS Y PAGOS**

ARTÍCULO 10.- Las cuotas de inscripción, reinscripción y colegiatura, las establece el comité administrativo de acuerdo con las condiciones económicas de Summerhill los Belenes Zapopan.

	Inscripción	Mensualidad
Preescolar	\$ 5,000	\$ 3,900
Primaria	\$ 7,000	\$ 4,975
Secundaria	\$ 8,000	\$ 5,300

*Costos antes de descuentos, becas y apoyos.

ARTÍCULO 11.- Una vez realizado el pago de inscripción no se regresará SIN EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 12.- Los pagos se harán únicamente en el banco. El comprobante deberá conservarse para cualquier aclaración. En el caso de pago de inscripción se deberá checar con el área de pagos los términos y condiciones vigentes.

ARTÍCULO 13.- Es importante que los padres de familia estén al corriente con los pagos para que los estudiantes no se vean afectados.

ARTÍCULO 14.- Si su pago de la mensualidad se realiza dentro de los primeros 10 días del mes, se les otorgará el 5% de descuento.

ARTÍCULO 15.- En caso de haber un retraso de 3 meses en la colegiatura, la Institución se reserva el derecho de admisión del estudiante y se considera la baja.

ARTÍCULO 16.- La colegiatura el mes de Julio se puede hacer durante el ciclo dando como límite la tercera semana de junio.

ARTÍCULO 17.- Todas las disposiciones descritas en los párrafos anteriores están establecidas conforme al acuerdo establecido en el diario oficial por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

ARTÍCULO 18.- El costo para algunos documentos será el siguiente: constancias \$50 pesos, reposición de credencial \$70 pesos, credencial nueva \$50 pesos.

ARTÍCULO 19.- Los pagos de colegiatura deberán efectuarse dentro de los primeros diez días naturales de cada mes del curso escolar; si cae en fin de

semana, se pagará el viernes anterior; esto para poder recibir el descuento del 5%, si paga a partir del día 11 en adelante, no se le podrá otorgar el descuento.

ARTÍCULO 20.- Es responsabilidad del Padre o Madre de familia hacer los pagos correspondientes de libros, seguro de orfandad, plataforma Knotion material y uniformes que necesite el estudiante durante sus estudios en la institución.

ARTÍCULO 21.- Si llegaran a existir anomalías en su documentación oficial, aunque hayan pagado la cuota de inscripción o las colegiaturas, no se asegura la permanencia del estudiante en Summerhill los Belenes Zapopan.

ARTÍCULO 22.- Los estudiantes con derecho de reinscripción o de nuevo ingreso que no hagan los trámites correspondientes en las fechas señaladas, perderán su lugar.

CAPITULO VI BECAS Y COLEGIATURAS

ARTÍCULO 23.- Las becas se otorgarán para un periodo escolar o curso determinado de acuerdo con la reglamentación de la Secretaría de Educación vigente (Reglamento de Becas); se repetirá el proceso de renovación cada año.

ARTÍCULO 24.- Para que una solicitud de beca sea considerada, el solicitante deberá tener por lo menos un año cursado en la institución, así como proporcionar todos los datos y documentos requeridos.

ARTÍCULO 25.- Para el otorgamiento de beca, únicamente se considerarán los criterios establecidos en el Reglamento de becas (reglamento que publica la S.E.P. cada año en el diario oficial), por lo que el colegio no otorgará becas por situaciones externas a dicho reglamento como recomendaciones

ARTÍCULO 26.- Las becas otorgadas por la SEP sólo aplican en las mensualidades del ciclo escolar correspondiente (no aplica en inscripción, libros, uniformes, talleres o cualquier otro material).

ARTÍCULO 27.- El Comité de Becas reducirá o cancelará la beca otorgada por la institución durante el periodo escolar para el que fue otorgada por:

- I. Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficiario, determinadas a la aceptación de la beca.

II. Cambio sustancial de las circunstancias que justificaron el otorgamiento de la beca.

CAPITULO VII PÉRDIDAS Y CUIDADOS DE ÚTILES

ARTÍCULO 28.- Con el fin de evitar pérdidas en el material de su hijo, solicitamos que cada una de sus pertenencias sean etiquetadas con el nombre completo así podrán ser identificadas y devueltas en caso de extravío. Por lo que también se solicita su apoyo para que su hijo devuelva todo lo que lleve a casa y no sea de su propiedad, así contribuiremos a su correcta formación.

ARTÍCULO 29.- El estudiante es el único responsable del cuidado y preservación de sus pertenencias, por lo que el colegio no se hace responsable de materiales escolares u objetos extraviados de su propiedad.

CAPITULO VIII SALIDAS EXTRAESCOLARES

ARTÍCULO 30.- Para participar en las excursiones escolares es necesario llevar el uniforme completo, credencial de la escuela y permiso firmado; siempre se les avisará con anticipación. El comité de convivencia valorará la asistencia de los estudiantes.

ARTÍCULO 31.- En caso de las visitas guiadas a diferentes instituciones de apoyo lúdico educativo, deberán llevar uniforme deportivo y quedan prohibidas cámaras, celulares y cualquier dispositivo electrónico.

CAPITULO IX DAÑOS

ARTÍCULO 32.- Los daños ocasionados por uso indebido del mobiliario e instalaciones deberán ser pagados íntegramente por el responsable.

TÍTULO CUARTO PREVENCIONES GENERALES

ARTÍCULO 33.- Por disposición de la Secretaría de Educación Pública está prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas, o de cualquier tipo de estupefacientes, incluso administrar medicamento sin estricta supervisión médica en Summerhill los Belenes Zapopan.

En el caso de los medicamentos controlados, se deberá de dar aviso y justificar el uso del mismo, por medio de receta médica original o responsiva del padre de familia, ante la coordinación del colegio SUMMERHILL LOS BELENES ZAPOPAN, para de manera inmediata se dé aviso a maestros, generando con esto la autorización de portación y consumo del medicamento, en caso de no tener tal justificante el padre o madre de familia

tendrá que personalmente asistir al colegio a suministrar a su hijo el medicamento.

ARTÍCULO 34.- Durante el horario de clases no está permitido recibir visitas sin expresa autorización de la Coordinación.

ARTÍCULO 35.- No está permitida la venta de ningún tipo de artículo en las instalaciones del colegio.

ARTÍCULO 36.- La clase de educación física está contemplada en SEP que deberá impartirse en 2 horas semanales. En el caso de primaria se incorporan a este horario las clases de natación.

ARTÍCULO 37.- Las clases de educación física y natación serán obligatorias, el estudiante que por motivos de salud no pueda asistir temporalmente deberá notificar al colegio, el estudiante permanecerá en la clase sin ingresar a la alberca. Los estudiantes que no puedan asistir de manera definitiva deberán presentar su certificado médico no mayor a 15 días de haber asistido, el certificado médico expedido por institución pública o privada deberá agregar un diagnóstico que respalde la situación. El justificante deberá entregarse a la coordinación de área. Durante los meses de diciembre y enero por cuestiones del clima la clase de natación se vuelve opcional.

ARTÍCULO 38.- En caso de requerir material especial para alguna materia se pedirá con anticipación y el estudiante deberá traerlo.

ARTÍCULO 39.- Los padres de familia que deseen informes acerca de sus hijos deberán solicitarlos siempre previa cita en el área de recepción. En ningún caso se podrá atender a los padres de familia que no tengan cita.

ARTÍCULO 40.- Cada grado tendrá como máximo 30 estudiantes por grupo, en caso de ser un número mayor al mencionado se dividirá en mas grupos (A, B y C).

ANEXO A PREVENCIÓNES GENERALES: En caso de presentar renuncia o despido de titular de grupo, el colegio será el responsable de asignar maestro suplente y dar seguimiento y continuidad al programa mientras se asigna una nueva maestra titular, dichos cambios se notificarán a los padres de familia.

CAPITULO X

SEGURO DE GASTOS MÉDICOS Y SEGURO DE ORFANDAD

ARTÍCULO 41.- Cubre únicamente accidentes dentro del colegio en horario de clases matutino, hasta por \$25,000.00 veinticinco mil pesos 00/100 M.N., cantidad que ampara los servicios del ciclo escolar y que irá disminuyendo según los eventos, por cada intervención médica, se pagará un deducible de

\$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). En caso de que el accidente se de en eventos por parte de la escuela, celebrado en instalaciones ajenas a la misma, se deberá de analizar cuáles son los hospitales acreditados para solicitar el servicio, esté mismo deberá de ser cubierto por el padre de familia, la cantidad podrá ser reembolsada en el colegio, presentando la factura con los requisitos solicitados, mismos que serán proporcionados por la administración de la escuela.

ARTICULO 41a.-Seguro de orfandad; en caso de fallecer el padre asignado en el formato de alta de seguro se hará el pago automático de colegiaturas faltantes dentro del ciclo escolar en curso, es responsabilidad del padre de familia el llenado y la entrega de este formato.

CAPITULO XI SOLICITUD DE DOCUMENTOS

ARTÍCULO 42.- Para solicitar cualquier documento como cartas de no adeudo, cartas para visa, pasaporte, documento de filiación oficial solicitarlo en administración con un mínimo de tiempo de 5 días hábiles, sin excepción alguna.

CAPITULO XII CREDENCIAL

ARTÍCULO 43.- Todos los estudiantes deberán contar con su credencial vigente que lo acredite como estudiante de la institución. En caso de pérdida deberá solicitar la reposición y hacer el pago que corresponde. En caso de pérdida durante paseos escolares se le notificará al padre de familia para que solicite la reposición y haga el pago correspondiente. La credencial se solicitara los primeros 10 días de cada mes y la entrega será a partir del día 25 del mes que la solicitó.

TÍTULO QUINTO LAS NORMAS ACADÉMICAS

ARTÍCULO 44.- La calificación trimestral se obtendrá con los siguientes porcentajes:

a) Los rasgos a evaluar y porcentajes para los grados de 1Ro. A 6to. de primaria se establecerán en el primer consejo técnico con el colectivo docente.

Los padres de familia serán notificados en la primera junta al inicio del ciclo así como por el whatsapp oficial del colegio.

b) En el caso de las clases especiales se tomarán en cuenta los porcentajes establecidos por cada profesor al inicio del curso.

ARTÍCULO 45.- Para ser promovido al grado siguiente, será necesario aprobar todas las materias, tener el promedio mínimo marcado por SEP y sea autorizado por el Comité Disciplinario. En el caso de los niveles en la

materia de inglés el estudiante podrá ser promovido al siguiente nivel siempre y cuando cuente con los conocimientos necesarios; de lo contrario repetirá nivel (esto no significa una calificación reprobatoria ante SEP)

ARTÍCULO 46.- Sólo con autorización de la coordinación se podrá aplicar examen parcial o trimestral a quien no lo haya presentado en las fechas señaladas.

ARTÍCULO 47.- Cualquier fraude cometido en los exámenes o trabajos escolares será causa de su anulación.

ARTÍCULO 48.- La ausencia a actividades o representaciones deportivas aun con justificantes se toma como falta por Summerhill los Belenes Zapopan. El justificante permite al estudiante poder presentar o entregar a la brevedad algún ejercicio o trabajo pendiente sin que se perjudique.

ARTÍCULO 49.- Cuando un estudiante falte a la escuela, es responsabilidad de él y de sus papás -no del maestro- recuperar lo visto en clase. El estudiante y padre de familia son los encargados de conseguir lo trabajado y ponerse al corriente en tareas y trabajos una vez regresando.

ARTÍCULO 50.- Faltar al 20% de total de los días de clase, tendrá consecuencias en sus evaluaciones trimestrales. Los casos especiales (enfermedades prolongadas) serán considerados por dirección general.

ARTÍCULO 51.- Si dentro de cualquier asignatura se requiere que el estudiante traiga al colegio, computadora o equipo portátil, cada estudiante será responsable de estos.

TÍTULO SEXTO NORMAS DISCIPLINARIAS

CAPITULO XIII JUSTIFICACIÓN

ARTÍCULO 52.- El colegio está convencido de que la disciplina es uno de los elementos indispensables para una educación que más allá de la excelencia académica, favorece el desarrollo integral de las personas y la sana convivencia.

ARTÍCULO 53.- Se trata de recrear día a día una comunidad, cuyo clima de trabajo esté permeado por el respeto, la tolerancia y un diálogo propositivo.

ARTÍCULO 54.- La participación de los Padres de Familia es indispensable para que su hijo(a), nuestro educando conozca las normas y las cumpla; de esta manera, el esfuerzo conjunto favorecerá su formación integral.

CAPITULO XIV PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 55.- Cuando algún estudiante presente conductas que rompen el orden y el ambiente de trabajo por primera vez, el maestro dialogará con el Padre de Familia sobre la conducta.

ARTÍCULO 56.- La segunda vez que presente dicha conducta se informará por escrito a los padres de familia, mediante un aviso de incidencia.

ARTÍCULO 57.- Si se realiza esta conducta por tercera vez, se cita a los padres de familia y se llega a una toma de acuerdos y compromisos por parte del estudiante para mejorar sus acciones ante situaciones similares.

ARTÍCULO 58.- En caso de que el estudiante incurra constantemente en faltas disciplinarias tendrá un seguimiento por parte de coordinación y el área psicopedagógica de la institución. Los términos de dicho condicionamiento serán determinados individualmente por la Dirección General.

Dependiendo de la gravedad de la falta podrán omitirse los pasos anteriores, para proceder directamente al seguimiento de las áreas de psicopedagógico, coordinación y dirección para considerarlo junto con el Comité Disciplinario.

TITULO SEPTIMO NORMAS PARA INGRESO AL PLANTEL

ARTÍCULO 59.- El alumnado deberá presentarse puntualmente a todas sus actividades escolares y con su material completo. No se permitirá el acceso a útiles y materiales olvidados después de haber ingresado.

ARTÍCULO 60.- La hora de ingreso a clases es de 7:20 a 7:40 a.m., la entrada será por la puerta de **Paseo de las Secoyas # 885**, y el estudiante no podrá ingresar por otra puerta.

ARTÍCULO 61.- La hora de salida será de 2:05 p.m. a 2:25 p.m., posteriormente a esta hora, el estudiante que no pasen por él, se pasará al servicio de guardería y los padres deberán realizar el pago correspondiente del servicio \$35.00, si el tiempo de demora de los padres sobrepasa el horario del colegio por protocolo se dará aviso a las autoridades pertinentes. El estudiante no podrá salir de las instalaciones por otra puerta que no sea la autorizada según su área.

ARTÍCULO 62.- El estudiante que sea recogido por una persona que no sea su padre o tutor, tendrá que mostrar una carta del Padre o tutor donde autorice que podrá retirarse con esa persona. O en su defecto, informar al colegio de manera telefónica. De no ser así, no podrá salir de la Institución por su seguridad.

ARTÍCULO 63.- Cuando el horario sea modificado por actividades de la institución solo tendrán 20 minutos de tolerancia para recoger a sus hijos.

ARTÍCULO 64.- Una vez que el estudiante ingresó al colegio podrá salir del mismo hasta concluir el horario académico, salvo por cuestiones de suma importancia y plenamente comprobables, esto con previa autorización de dirección. Sin excepción alguna, las salidas previstas antes de terminar la jornada se deberán hacer en el cambio de clase de los estudiantes.

Los estudiantes que por algún motivo deba ausentarse durante varios días deberán llenar el formato correspondiente y entregarlo a coordinación.

ARTÍCULO 65.- Es requisito indispensable para poder ingresar al plantel, el uso correcto del uniforme escolar, el cabello peinado y arreglado; evitar uñas largas pintadas o postizas. Para la mejor disposición al aprendizaje.

El colegio SBZ es una institución inclusiva por lo que los estudiantes tendrán la oportunidad de convivir con compañeros con distintas características.

ARTÍCULO 66.- No se permite el ingreso al colegio con mascotas, salvo disposición que lo permita en virtud de emprender el conocimiento educativo. El profesor será el encargado de informar y justificar en la coordinación que le corresponda, el permiso hacia los estudiantes para traer sus mascotas, insectos o animales que permitan ampliar el conocimiento de la materia, siempre y cuando estos animales no sean un peligro para los demás estudiantes, a su vez.

**TITULO OCTAVO
CONSIDERACIONES GENERALES**

ARTÍCULO 67.- Para este ciclo contaremos con un área deportiva y de canchas la cual se encuentra a una cuadra del colegio, los estudiantes asistirán a realizar en algunas ocasiones actividades deportivas y recreativas, siempre acompañados por maestros, si por alguna razón el padre de familia no está de acuerdo en la salida de su hijo tendrá que pasar por escrito su petición a la dirección.

ARTÍCULO 68.- El presente reglamento es de observancia y aplicación general en términos institucionales, aplicables dentro de las instalaciones de la institución en horarios establecidos, ordinarios y extraordinarios.

ARTÍCULO 69.- Toda modificación al presente reglamento, será con autorización del consejo técnico escolar, así como la asociación escolar de padres, quienes podrán autorizar los cambios. Los cambios que se puedan determinar, serán de acuerdo a las necesidades de la institución y apegados siempre a las leyes establecidas por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Educación Pública y la

Secretaría de Educación Jalisco, así como también la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO 70.- Toda modificación parcial, total o circunstancial que se realice al presente reglamento, deberá de seguir el protocolo señalado en el artículo anterior, y el resultado de la misma se hará saber por los medios escritos, electrónicos, personales y aquellos que apoyen la comunicación con los padres para efectos de informar los cambios realizados.

TABLA DE NORMAS Y CONSECUENCIAS

NORMA	CONSECUENCIA POR INCUMPLIMIENTO

CONVIVENCIA GENERAL	
<p>1.- El estudiante deberá de comportarse con respeto hacia sus compañeros, maestros y el personal administrativo de la institución. Incluidos espacios virtuales (correo electrónico, redes sociales, WhatsApp, chats grupales, clases en línea, etc.) Por esta razón fundamental no se permitirán burlas, faltas de respeto o acciones que ofenden la dignidad de las personas. Asimismo, en las actividades formales que participen como: misas, actos cívicos o cualquier evento institucional, conservarán una conducta de respeto.</p> <p>2.- No serán toleradas actitudes amenazantes, prepotentes o que inciten a la violencia hacia a ninguno de los miembros de la comunidad educativa, incluidos los padres de familia.</p> <p>3.- Seguir las indicaciones del personal del colegio. Recordar que todo el personal tiene derecho y obligación de llamar la atención, al alumnado, ante una falta o incumplimiento a los reglamentos del colegio.</p> <p>4.- Respetar las pertenencias ajenas.</p>	<p>Según la gravedad de la falta, bus experiencia de aprendizaje.</p> <p>Este tipo de faltas serán registradas en el del estudiante para su seguimiento.</p> <p>La coordinación sancionará dependiendo buscando una situación de aprendizaje c el aprendizaje para el estudiante y sus par</p> <p>Todo robo o daño deliberado será pag causante. Según la gravedad de la falta, la sanción que promueva el aprendizaje y estudiante y sus pares.</p>
HORARIOS	
<p>1.- Llegar puntualmente al colegio. La clase comienza a las 7:40 horas.</p>	<p>-Después de las 7:40 horas. se tendrá un diálogo con la persona responsable del estudiante para conocer la situación del retardo.</p>

<p>2.- La salida de clases es a las 14:05 horas. El estudiante deberá ser recogido a más tardar a las 14:25 horas.</p>	<p>- Después de las 14:25 horas. el estudiante pasará a servicio de guardería con el costo correspondiente.</p>
PRESENTACIÓN PERSONAL	
<p>1.- Para entrar y permanecer en el plantel, en horario de clases es indispensable presentarse y vestir con esmero el uniforme reglamentario que consiste: Uniforme deportivo: Pantalón y chamarra de pants, short, playera deportiva color blanca, tenis deportivos. Uniforme formal: Playera del colegio y pantalones jeans no rotos.</p> <p>2.- El uniforme deberá ser adquirido con el proveedor autorizado por la institución.</p> <p>3.- Todo deberá traer el nombre en un lugar visible.</p> <p>4.- En el periodo de invierno se permite el uso de gorro, guantes, bufanda y chamarra extra siempre y cuando se porte la chamarra del colegio.</p> <p>NOTA: El modificar y/o alterar el logo o uniforme oficial amerita un reporte amarillo</p> <p>Restricciones: No está permitido para los estudiantes, cabello teñido, uñas postizas, pintadas o con gelish.</p> <p>Para la clase de natación: -Traje de baño deportivo (de dos piezas para las niñas), googles, toalla o bata, gorra y sandalias. -Por seguridad deberá tomar la clase con cabello recogido, no traer aretes largos, dijes y relojes. Evitar usar el día de la clase gel, brillos, cremas y perfume.</p>	<p>-Permanecer en el colegio y participaran en las actividades del mismo fuera de sus instalaciones, una vez que tengan la presentación solicitada y el uniforme completo.</p> <p>-Queda prohibido el manejo de fotos en redes sociales donde aparezca el escudo y el uniforme del colegio.</p> <p>-Si el estudiante se presenta con algo de lo mencionado se notificará a los padres de familia y se tomarán las medidas necesarias.</p>

	-No se le permitirá el ingreso a la alberca
CUIDADO DE AULAS E INSTALACIONES	
1.- El estudiante debe cuidar y respetar las cosas personales y ajenas. No dañará o tomará sin permiso los bienes de otros.	Devolver los bienes que no le pertenecen. -En caso de que los útiles escolares no tengan un trato adecuado, se rompan o se maltraten, el estudiante deberá restituir los daños causados. -Los padres de familia deberán estar atentos a que su hijo regrese a casa con sus útiles y prendas de vestir completas; si algo le falta deberá informarse con la maestra correspondiente, para recibir las indicaciones necesarias.
a) Colocar los materiales en los lugares correspondientes, previamente asignados.	
b) Hacer uso adecuado de los materiales del salón.	
2.- El estudiante deberá cuidar, respetar y mantener limpias las áreas comunes y el mobiliario.	-Los materiales del salón que por algún uso inadecuado de parte de los niños sufran algún desperfecto, deberán ser repuestos.
3.- El estudiante no dejará basura en las aulas, baños, pasillos y demás espacios del colegio.	-Llamada de atención por parte del maestro a el estudiante. -Informar a los papás y pedir su colaboración para que, de manera conjunta, se pueda modificar la conducta. -Si los incidentes persisten, se hará una notificación por escrito y se llamará a entrevista a los padres, informando lo sucedido. Si el niño presenta un problema mayor, la Coordinación lo remitirá al especialista adecuado. -Si no tiene la respuesta esperada, por parte del estudiante o de los padres, la Dirección y el Comité disciplinario considerará las acciones a tomar.

COMUNICADOS	
1.- Es obligación de los Padres de familia proporcionar un correo electrónico y número celular con whatsapp ya que éste último es la forma indicada para recibir circulares y notificaciones. Solo en situaciones especiales se les entregará en físico, por ello, es importante revisar loncheras y morrales, sobre todo cuando no se tiene contacto con la maestra de grupo. Es obligación de los padres, en caso de cambio de domicilio o de número telefónico, actualizarlo en el área administrativa del colegio	Considerar como oficiales, solamente si emanan directamente del colegio.
Nota: La persona que recoja al estudiante(a) es quien recibirá cualquier notificación del día.	-Se citará a los padres de familia que hagan uso inadecuado de las redes sociales, pues aún sin intención dolosa, esto puede afectar la integridad de los que nos rodean.
2.- Recomendamos un uso moderado y prudente de la información que se comparta en redes sociales, salvaguardando la integridad y la seguridad de las personas que formamos parte de la comunidad educativa. Creemos que el reconocimiento de la persona y el respeto es la base para una convivencia sana.	-Su incumplimiento implica una gran responsabilidad cívica, ética y moral.
SALIDAS EXTRAESCOLARES	
1.- Cuando se organicen salidas grupales, el estudiante deberá vestir uniforme completo, llevará su credencial y tener la autorización previa de los padres de familia para salir del colegio	Si el padre de familia NO registra la firma de autorización y/o el pago correspondiente en tiempo y forma de las salidas escolares, el estudiante NO podrá salir de las instalaciones del colegio. -Si el estudiante no porta su credencial (gafete) y uniforme completo, no participará en la salida. -Se les llamará a los padres de familia para que recojan a su hijo.

	-En caso de que por alguna causa, sea cual fuera, no alcanzará a llegar a tiempo al colegio, por ningún motivo podrán llevar a su hijo al lugar del paseo.
JORNADA Y ACTIVIDADES	
1.- El estudiante ha de cumplir con las actividades que se le indiquen durante la clase. 2.- Los padres de familia apoyarán en el buen cumplimiento de tareas y actividades. Ellos son los primeros que deben estar conscientes de la responsabilidad que tienen en cuanto a las tareas encomendadas a sus hijos.	-El estudiante realizará el trabajo pendiente durante el recreo, acompañado de su maestra, o en su defecto, lo llevará a casa para su realización y entrega tardía. - Si la situación lo amerita, se llamará a los padres de familia a entrevista con maestros, coordinadoras o dirección, según sea el caso.
PERMISOS	
1.- En caso de que el padre o madre de familia requiera que su hijo(a) se ausente de clases, deberá informar previamente a la coordinación llenando un Formato de Permiso y así establecer el día en que serán evaluados sus trabajos y tareas pendientes.	En caso de omitir este proceso, a su regreso, no se podrán evaluar trabajos y tareas fuera de tiempo.
ÁREA PSICOPEDAGÓGICA	
1. Si algún estudiante o alumna requiere algún tipo de terapia o diagnóstico específico, el padre de familia o tutor deberá informar y compartir los datos del profesional que lo está tratando así como los resultados y dar el seguimiento a las indicaciones del personal.	- En caso de hacer caso omiso a alguno de los puntos mencionados, el asunto se pasará a Dirección General o ante otras instancias que apoyen y salvaguarden los derechos de los estudiantes.

2.- En casos donde el personal del colegio tome conocimiento de que algún estudiante está incurriendo en conductas de riesgo (ideación suicida, trastornos alimenticios, cutting, etc) se hará de conocimiento inmediato a los padres de familia o tutores y a su vez, estos deberán realizar el seguimiento de manera obligatoria según lo requiera la situación (Paidosiquiatra, Psicólogo, Nutriólogo, etc) 3.- Las reuniones del área psicopedagógica, forma parte de un trabajo conjunto (maestros, coordinadores, padres de familia y psicología) así mismo todos podrán intervenir en las citas o retroalimentación para el mejor desarrollo del estudiante.	
ÚTILES Y PERTENENCIAS	
1.- No está permitido el uso de copias de libros de apoyo que se utilizan para el trabajo diario de los estudiantes tanto de inglés como de español.	- Se comunicará a las autoridades pertinentes ya que el colegio respeta el derecho de autor.
2.- El estudiante solo traerá juguetes cuando lo soliciten sus docentes para apoyar alguna actividad del salón.	- Los juguetes se recogerán y se entregarán al final de la jornada escolar; si la omisión de la norma se repite, se citará a los papás
3.- Sólo los viernes será posible traer juguetes mientras éstos no distraigan en clase, sean costosos, peligrosos o bélicos.	-Los maestros no se hacen responsables de juguetes olvidados, perdidos o descompuestos.
4.- Los padres de familia deberán marcar con el nombre de su hija(o) y en un lugar visible: lonchera, el recipiente para agua, el morral de mezclilla, su uniforme y los artículos que usan en talleres deportivos para su fácil identificación.	-Si éstos son bélicos serán recogidos. -Los objetos olvidados, en caso de no ser recogidos en un lapso de quince días naturales, serán donados a una institución de beneficencia.

CITAS Y ENTREVISTAS	
<p>1.- Los padres de familia deberán estar atentos a la entrega de evaluaciones, entrevistas, comentarios y recomendaciones de los maestros, coordinadoras y directores</p> <p>2.- Los padres de familia, preferentemente ambos, deberán asistir a las entrevistas convocadas por el personal directivo, de orientación educativa o docente y atenderán las sugerencias hechas en beneficio de la formación de su hijo.</p> <p>3.- Al final de cada entrevista, tanto los padres de familia como el personal, firmarán la asistencia y los acuerdos de la reunión, llenando al finalizar una encuesta de satisfacción.</p> <p>4.- Las citas se programan y se confirman previamente a través de recepción.</p> <p>5.- Solo el padre de familia o tutor podrá recibir información y seguimiento del estudiante.</p> <p>4. Si el padre de familia asiste a su cita con una actitud prepotente o con faltas de respeto al personal o a los docentes la cita se cancela y quedará asentado en el expediente.</p>	<p>Si los padres de familia faltan en 3 ocasiones a las entrevistas, el consejo considerará las acciones a implementar.</p> <p>-Las entrevistas no se repetirán en caso de solicitarlas por separado los padres de familia.</p> <p>-De lo contrario, la entrevista no tendrá la formalidad y validez necesaria</p> <p>- Si pasados 10 min., la cita no se ha notificado la demora a recepción, la coordinación podrá cancelar la reunión y reagendarla.</p> <p>- El colegio no podrá dar información sin previa autorización de los padres de familia.</p> <p>No se permitirán faltas de respeto a maestros o personal del colegio. Si se incurre en la falta se cancela y se registra en el expediente.</p>

CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS	
<p>1.- Se informará a recepción el día de la celebración para ser agendada, y se entregarán las invitaciones a la maestra de manera anticipada.</p> <p>2.- Los padres de familia podrán enviar solo pastel, gelatina, bebidas y bolo (opcional) para celebrar el cumpleaños de su hija (o), previo acuerdo con la maestra.</p> <p>Cada estudiante deberá llevar su plato, vaso y cubiertos cada vez que tenga conocimiento que habrá una celebración.</p>	<p>-Sin acuerdo previo, no se podrá celebrar su cumpleaños en el colegio</p>

Además de las faltas y consecuencias mencionadas anteriormente el colegio también tomará en cuenta Las Reglas de conducta para las escuelas de educación básica en el Estado de Jalisco publicadas en el 2012. Si desean consultarlas pueden encontrarlas en la página: <https://sector2federal.files.wordpress.com/2012/10/acuerdo-las-reglas-de-conducta-para-las-escuelas-de-educacion-basica-del-estado-de-jalisco.pdf>

IMPREVISTOS

Los casos no previstos en el reglamento se nombrarán en su oportunidad con Dirección General y serán dados por escrito a los padres de familia para su conocimiento.

Constituye un deber de todos los miembros de la comunidad educativa, padres de familia y estudiante de esta Institución, conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones marcadas por este reglamento.

ANEXO COVID 19

Ciclo escolar 2023-2024

El presente apartado describe las modificaciones realizadas al documento actual de “Acuerdos Escolares de Convivencia Summerhill Los Belenes” a consecuencia de la nueva modalidad virtual ocasionada por la contingencia por COVID 19.

Es nuestro compromiso ofrecer la atención y servicio que estudiantes y padres de familia merecen; sin embargo, de acuerdo a las indicaciones de la autoridad se considerará si el inicio del ciclo sea de manera virtual y/o presencial.

El colegio Summerhill Los Belenes Zapopan A.C se compromete a impartir de manera virtual y/o semipresencial las horas estipuladas de carga académica al nivel correspondiente. Cabe aclarar que la modalidad designada para la impartición de clases, queda sujeta a las indicaciones de Secretaría de Educación Jalisco.

CAPÍTULO V

CUOTAS Y PAGOS

1. Las cuotas de inscripción, reinscripción y colegiatura establecidas por el comité administrativo de acuerdo con las condiciones económicas de Summerhill Los Belenes Zapopan, deberán cubrirse en la fecha correspondiente.
2. En caso de que el padre de familia presente una situación extraordinaria, que le impida completar los pagos correspondientes, deberá acercarse al área administrativa para la revisión y resolución del caso. Dichas reuniones serán grabadas para que queden registrados los acuerdos y compromisos de ambas partes.

CAPÍTULO VIII

PÉRDIDAS Y CUIDADOS DE ÚTILES

1. El material escolar solicitado permanecerá en casa durante el periodo establecido para la modalidad virtual; por lo tanto el estudiante es el único responsable del cuidado y preservación de sus pertenencias.
2. Es indispensable forrar libros y cuadernos, para evitar el desgaste de los mismos.

CAPÍTULO IX

TÍTULO CUARTO

PREVENCIONES GENERALES

1. Los Padres de Familia que deseen informes acerca de sus hijos deberán solicitarlos siempre previa cita a través de recepción. La cita se llevará a cabo a través de videoconferencia. De ninguna manera se podrá atender de manera presencial. Dichas reuniones serán grabadas para que queden registrados los acuerdos y compromisos de ambas partes.
2. Es indispensable que el estudiante cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo la educación a distancia: dispositivo electrónico y conexión a internet.
3. El estudiante deberá comportarse con respeto hacia sus compañeros y maestros durante la sesión; de lo contrario, se le podrá retirar de la misma.
4. Los estudiantes deberán trabajar bajo la supervisión del padre de familia y/o tutor.
5. Es indispensable consultar la planeación de cada clase, horarios de conexión y material requerido para la misma.
6. En caso que el estudiante falte a su videoconferencia, esta no se repondrá por ningún motivo.
7. Se recomienda el uso del uniforme durante las sesiones virtuales, sin embargo este no es de carácter obligatorio para asistir.
8. El uso de copias de libros queda estrictamente prohibido. Cada estudiante deberá contar con cada uno de los libros solicitados.
9. Se deberán cumplir los horarios de asistencia estipulados, que se anunciarán en la primer junta con padres de familia.
10. Es obligación de los Padres de Familia proporcionar un correo electrónico, número telefónico, así como descargar la aplicación indicada para recibir circulares y notificaciones.
11. Es responsabilidad del tutor estar pendiente de: avisos, reuniones virtuales individuales o grupales de padres, informes y retroalimentación que envíe el docente, calificaciones, así como de avisar en tiempo para cancelar cuando se le convoque a una reunión individual y no pueda asistir.

12. Por ninguna situación el padre podrá intervenir durante las clases para solicitar reportes o información del estudiante ya que para ello se agenda las citas individuales con recepción.
13. Buscar un lugar seguro y adecuado en casa, oficina o desde donde se conecte, que evite distracciones tanto para el estudiante como para sus compañeros que lo observan.
14. Informar y estar en constante comunicación con el área psicopedagógica cuando ésta intervenga en alguna situación ya sea académica o emocional.
15. En caso de regresar a clases de manera semipresencial, el colegio determinará las especificaciones a partir de lo que indiquen las autoridades federales, estatales y de zona.

